



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DSAJ - SINCELEJO N.I.T. 800165944 ORDEN DE COMPRA

BON SANTE SAS

N.I.T. 901211678
Atte: MAGALY ANDREA GUTIERREZ
ALMECIGA
comercial@bsante.com.co
Teléfono: +57 1 3003918306

Número de Orden 63470
No de Instrumento AECovid19-537
Instrumento agregación Emergencia COVID-19
Fecha de Emisión 22/01/21
Fecha de Vencimiento 29/01/21
Comprador Daniel Eduardo Romero Vitola
Ordenador del gasto Maria Claudia Medina Taboada
Supervisor Lorena Tatiana Aldana Aldana
Teléfono 3013630421

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampillas Departamentales 6%
Justificación LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE ASEO
PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL
CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS SEDES
JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Enviar a

DSAJ - SINCELEJO
Calle 22 No. 16- 40
SINCELEJO SUCRE
Colombia
Atte: Jorge Vergara Bustillo

Facturar a

DSAJ - SINCELEJO
Calle 22 No. 16- 40
SINCELEJO, SUCRE
Colombia
Atte: Daniel Eduardo Romero
Vitola

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 321	cov01-EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS	25.0	Unidad	37.021,28	925.532,00
2 CDP 321	cov01-EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	150.0	Unidad	60.106,38	9.015.957,00
3 CDP 3221	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	191.489,36	191.489,36
					10.132.978,36 COP

NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO

NIT. 19.254.921-8

IVA Régimen Común
Actividad Económica Principal 4649, Bogotá 11.04 x 1000
No Somos Grandes Contribuyentes ni agentes retenedores de IVA



Cliente: DESAJ - SINCELEJO NIT: 800165944 Dirección: CALLE 22 16 40 Teléfonos: Z754780 Sucursal: DESAJ - SINCELEJO Dirección: CALLE 22 16 40	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. NEL-734 Página 1 de 1 Fecha Factura: 01/02/2021 08:02:23 Forma de pago: CREDITO 30 DIAS Vencimiento: 03-03-2021
---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR	SUBTOTAL
9459 - A00372	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z BLANCA REF. 1302 COLTISU	750.00	19.00	3,015.96	2,261,970.00
9459 - ST0073	DISTRIBUCION O.C 63219	1.00	0.00	1,063,629.79	1,063,629.79

$$3755574.09 \div 750 = 5007.43$$

$$749 \times 5007.43 = 3750565.07$$

$$7 \times 5009.02 = 5.009.02$$

Aut. Res. Facturación electrónica No 18764000381982 Del 29/06/2020 vigencia 24 meses Del No. NEL-1 al NEL-5000 OBSERVACIONES: O.C 63219 Valor en Letras: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE.	SUBTOTAL 3,325,799.79 DESCUENTO 0.00 IVA 19 429,774.30 TOTAL 3,755,574.09 RETEFUENTE 0.00 RETEIVA 0.00 RETEICA 0.00 NETO A PAGAR 3,755,574.09
--	--

Factura impresa por CONTAR ERP No de Resolución de Facturación 18764000381982 de 29/05/2020 Numero 1 al 5000 prefijo NEL. Vigencia: 24 meses

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODAS SUS PARTES Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (Art. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO SE CAUSAN INTERESES DE MORA AL MAYOR PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY VIGENTE.

Firma de Aprobación

USUARIO QUE FACTURÓ: HECTOR

Declaro que he recibido real y materialmente y a entera satisfacción los bienes y/o servicios arriba registrados

firma, Nombre e identificación Firma y Nombre



CUFE:
b0fba94064de2350c887404f7763a4455b944d787173b59f32da7e1c1c9826c56be5b85b7c3125ba6289b8769ce1e5e8

FECHA Y HORA VALIDACION 01/02/2021 08:07:09

IMPRESO POR CONTAR-ERP



CERTIFICACIÓN: ACREDITANDO PAGO DE APORTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789, yo NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.254.921 de Bogotá y con NIT 19.254.921-8, me permito certificar en nombre propio, que mis empleados, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Certificación Expedida a los: (01) días del mes de Febrero de 2021

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Nelson Orlando Espitia Camargo".

NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
C.C. No. 19.254.921
Representante Legal



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTE

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTE

compensar | mplanilla.com

PAG 1 de 3

DATOS DEL APORTANTE		DATOS DE LA PLANILLA	
TIPO N°	1504181-1	FECHA VÁLIDA APLICACIÓN (MES/AÑO)	01/2012
NOMBRE APORTANTE	ESTHER CAMARÓN NELSON	FECHA PAGO (MES/AÑO)	01/2012
DIRECCIÓN	Nº 48 218 45 SUR	TIPO PLANILLA	E
TELEFONO	3033113	PERIODO SALIR	01/2012
CORREO	esther.camaron@compensar.com	PERIODO ENTRAR	01/2012
CUPO	BOGOTÁ D.C.	NO. PLANILLA	4772228
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	NO. APORTANTE	88387495

DATOS DEL APORTANTE		DATOS DE LA PLANILLA	
TIPO N°	1504181-1	FECHA VÁLIDA APLICACIÓN (MES/AÑO)	01/2012
NOMBRE APORTANTE	ESTHER CAMARÓN NELSON	FECHA PAGO (MES/AÑO)	01/2012
DIRECCIÓN	Nº 48 218 45 SUR	TIPO PLANILLA	E
TELEFONO	3033113	PERIODO SALIR	01/2012
CORREO	esther.camaron@compensar.com	PERIODO ENTRAR	01/2012
CUPO	BOGOTÁ D.C.	NO. PLANILLA	4772228
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	NO. APORTANTE	88387495

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cuentas Obligadas	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Suplencia		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afectados
					No. Autorizables	Valor	No. Autorizables	Valor					
EPIS008	Sinfin EPS	802251401-6	304.182	0	0	0	0	0	0	0	0	304.182	1
EPIS028	Compensar EPS	802251401-6	1.329.800	0	0	0	0	0	0	0	0	1.329.800	1
EPIS017	Fernandus EPS	300079534-7	73.800	0	0	0	0	0	0	0	0	73.800	2
EPIS007	Nueva EPS	903192664-2	85.000	0	0	0	0	0	0	0	0	85.000	1
EPIS045	MECUBAR EPS-S	903192664-2	29.100	0	0	0	0	0	0	0	0	29.100	1
EPIS022	EPIS6 Densify	802251401-6	43.900	0	0	0	0	0	0	0	0	43.900	1
EPIS034	Northern TSP Canal Segú	802251401-6	45.800	0	0	0	0	0	0	0	0	45.800	1
EPIS026	EPIS-3 Canal Segú	802251401-6	29.340	0	0	0	0	0	0	0	0	29.340	1

TOTALES PLANILLA

Código APP	Nombre	NIT	Cuentas Obligadas	UPC Adicional	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte EPS Substitución	Saludo EPS Voluntario	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora PSA	Total a Pagar	No. Afectados
220201	Proteccion (AVG + Protector)	096274729-0	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	100.000	1
310001	Promer	002224594-4	179.800	0	0	0	0	0	0	0	0	179.800	1
310001	Colombia	002224594-4	901.100	0	0	0	0	0	0	0	0	901.100	3
20.11	Contribuyentes	008230064-7	3.201.200	0	0	54.000	54.000	54.000	0	0	0	3.311.200	6

TOTALES REGIMIO LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cuentas Obligadas	Transmisión	Valor	Valor Mora Cotización	Valor Mora Aporte	Finde Responsabilidad	Total a Pagar	No. Afectados
14.4	Vida Colpago S.A.	800201834-9	766.000	0	0	0	0	2.000	768.000	14

TOTALES COPIAS

Código CDF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afectados
00734	Compensar Eps	802251401-6	1.038.700	0	1.038.700	14

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Fecha de Proceso 02/02/2021
Hora de Proceso 11:07:13

SECCIONAL SINCELEJO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165944,8
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1



DOCUMENTO	OC	FECHA DOC.	02/02/2021	FECHA	02/02/2021	ORDEN DE COMPRA	0	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
NIT/NOMBRE	19254921,8	null	null	SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES null				ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION	440		
CÓDIGO	113702005	DESCRIPCIÓN	TOALLAS DE PAPEL PARA MANO	U. MEDIDA	FOQUETE	021 - PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	BODEGA	LE	CANT.	VLR UNID.	VLR TOTAL
OBSERVACIONES:								02	749,00	5.007,43	3.750.565,07
								TOTALES:	749,00	749,00	3.750.565,07

SE AJUSTA CON LA ULTIMA UNIDAD POR INEXACTITUD SE AGREGA LA DISTRIBUCION EN EL VALOR DEL ELEMENTO.

Almacanista

Fecha de Proceso 02/02/2021
Hora de Proceso 11:11:24



SECCIONAL SINCELEJO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165944,8
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
0C 63219	02/02/2021	02/02/2021	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION.	441
U MEDIDA	U MEDIDA	UE	CANT.	VL.R UNIT.	VL.R TOTAL
113702005	TOALLAS DE PAPEL PARA MANO	02	1,00	5.009,02	5.009,02
OBSERVACIONES:				TOTALES:	5.009,02

UNIDAD DE AJUSTE POR INEXACTITUD DE FRACCIONES

Almacenista



APROBACIÓN DE GARANTIA
OC No. 63470 IAD EMERGENCIA COVID-19

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL".

CELEBRADO ENTRE: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BON SANTE SAS.

FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO: 22 de enero de 2021

VALOR: \$ 10.132.978

POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 33-46-101028759

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RIESGO	%	DURACION	VIGENCIAS		VALOR
			DESDE	HASTA	
			D M A	D M A	
Cumplimiento del Contrato	10	Plazo de ejecución y 6 meses mas	22/01/2021	29/07/2021	\$ 1,013,297.84
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Plazo de ejecución y 6 meses mas	22/01/2021	29/07/2021	\$ 2,026,595.67



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

Por encontrarse las pólizas expedidas conforme al procedimiento de la referencia, y debidamente visada por el Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se aprueban las mismas y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

SANDRA MARCELA DIAZ ARIAS.
Profesional Universitario



Ciudad de Expedición: BOGOTÁ, D.C.			Sucursal: CALLE 100			Cod. Sucursal: 33		Nro. Póliza: 33-46-101028759		Anejo: 0	
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:		Vigencia Hasta:		Tipo Movimiento:	
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
25	01	2021	22	01	2021	00:00	29	07	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: BON SANTE S.A.S.			Identificación: 901211678-7		
Dirección: TRANSVERSAL 60 N. 115 58 TORR			Teléfono: 3104104132		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE			Identificación: 800165944-8		
Dirección: CALLE 22 NO. 16-40			Teléfono: 3013630421		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 63470 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE ASEO PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/01/2021	29/07/2021	\$ 1,013,297.84
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/01/2021	29/07/2021	\$ 2,026,595.67

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 3,039,893.51	25/01/2021

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA.	998288	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - Teléfono: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

Mmsm7

[Firma manuscrita]



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas
Listo puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FIRMA TOMADOR
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 960.000.079-0

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101028759, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 25 días del mes de Enero de 2021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmento - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.seguridadel ESTADO.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGON°: 33461010287590

FECHA						
25/01/2021						
RECIBIMOS DE:	BON SANTE S.A.S.	NIT. 901211678-7				
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101028759					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101028759 - 0 - 0		\$40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	
FORMA DE PAGO						
					EFFECTIVO:	\$57,120.00
					CHEQUE:	\$0.00
					TARJETA:	\$0.00
					BD:	\$0.00
					OTROS:	\$0.00
INTERMEDIARIO:	ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA. - 998288				TOTAL:	\$57,120.00
					CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGON°: 33461010287590

FECHA						
25/01/2021						
RECIBIMOS DE:	BON SANTE S.A.S.	NIT. 901211678-7				
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101028759					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101028759 - 0 - 0		\$40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	
FORMA DE PAGO						
					EFFECTIVO:	\$57,120.00
					CHEQUE:	\$0.00
					TARJETA:	\$0.00
					BD:	\$0.00
					OTROS:	\$0.00
INTERMEDIARIO:	ADMINISTRADORA DE SOAT LTDA. ASOAT LTDA. - 998288				TOTAL:	\$57,120.00
					CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No. 33-46-101028759**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURO ESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SELECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 950.009.576-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO; DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGÁ LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

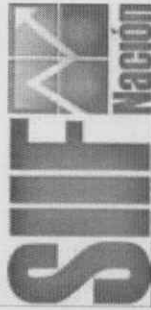
13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO
INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME						
Fecha de presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista		Nombre del Supervisor		
27 de enero de 2021	30 Diciembre 2020 a 08 Enero 2021	SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES		JORGE VERGARA BUSTILLO		
DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
Contrato No.:	OC 63219	Tipo: Compra de toallas para manos y distribución		Convenio No.:		Tipo:
Objeto: Compra de bolsas rojas para residuos de bioseguridad, de la sedes del Distrito Judicial de Sincelajo.						
Rubro o proyecto		Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor	
A-02-02-01-003-002 Productos de papel		2020	32720	29/12/2020	\$ 4,387,715	
Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	
\$ 2,261,970	\$ 3,325,500	31/12/2020		31/12/2020	8/01/2021	
Requisitos para el perfeccionamiento						
Póliza No.	Fecha de	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de suscripción		
	29/01/2020	32720	30/12/2020	30/12/2020		
Modificaciones al contrato						
Reducción	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance	
Reducción						
Adición						
Reducción						
Prorroga						
Otro sí						
Información Financiera						
Valor Total del Contrato y/o Convenio			% Anticipo:			
Pagos			Amortización			
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto
					\$	\$
Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)						
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO						
Obligaciones Contractuales		Actividades Realizadas			Soportes	
Cumplir con el objeto del contrato -Cumplir con los requisitos técnico y legal para poder dar inicio al contrato - hacer entrega de la mercancía en la calle 22 N° 16 - 40 Palacio de Justicia Sincelajo - Sucre		Se recibieron los elementos objeto de la orden de compra, presento requisitos legales para dar inicio al contrato - hasta la fecha no se han presentado inconvenientes con el producto.			Factura Electronica de Venta N° NEL-734 - Certificado de aportes.	
La mercancía deberá entregarse en las instalaciones almacén de la DESAJ Sincelajo.		la mercancía (Toallas de mano dobladas en 2) objeto del contrato, fueron entregadas en el sitio pactado.			El conteo se realiza físicamente recibiendo la totalidad de unidades contratadas.	
Obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no solo a lo pactado LEY la costumbre o la equidad natural		Durante el tiempo de ejecución de la orden de compra demostró regularidad en todo el proceso.			Documentación de la empresa, documentos representante legal y cumplimiento en la entrega.	
Suministrar al Supervisor designado por la DESAJ, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae - Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato - Garantizar la calidad del producto y las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato		Cumplió con la oportuna entrega, se verifican físicamente la mercancía mostrando una apariencia de estado normal, pero quedan sujetas a las obligaciones del contrato			Orden de Compra N° 63219 Factura Electronica, documentos de la empresa.	
Productos a entregar:		Productos entregados		Fecha	% de Ejecución	
750 paquetes de toallas para manos dobladas en 2.		750 paquetes de toallas para manos dobladas en 2.		20/01/2021	100%	
					100%	
Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)						
Se entregó a satisfacción la mercancía objeto del contrato, en los plazos que se encuentran establecidos en las obligaciones del contratista. Durante el periodo 30 -12 - 2020 a 20 - 01 de 2021, no se reportaron novedades relacionadas con daños de mercancía o faltantes.						
Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual						
Causas	Alternativa de Solución		Fecha de Solución	Gestión	Resultados	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES						
Sin novedades a la fecha 08/01/2021.						
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME						
Nombre:	Supervisor					
Cargo:	JORGE VERGARA BUSTILLO					
Firma:	Coordinador de Almacén					
Nombre:	Visto Bueno					
Cargo:	MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA					
Firma:	Directora Seccional					



Obligación Presupuestal – Comprobante.

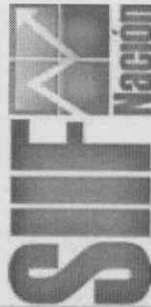
Usuario Solicitante: ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SINCELEJO
 Fecha y Hora Sistema: 2021-04-06-12:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	12621	Fecha Registro:	2021-04-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-025 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SINCELEJO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:					
Valor Inicial:	9.941.489,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Original:	9.941.489,00	Nro. Compromiso:	1021
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	Nro. Cdp:	321
Valor Deducciones:	959.761,00	Valor Neto:		Valor IVa:	8.981.728,00	Valor IVa:		Comprobante Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Comprobante Contable:	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	0,00	Atributo Contable:		Comprobante Contable:		Comprobante Contable:	
TERCERO											
Identificacion:	901211678	Razon Social:	BON SANTE SAS	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA						
Numero:	58600011055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	CAJA MENOR						
Numero:	10221	Tipo:	Compra de Activos Fijos - Declarantes	Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE						
Numero:	FE 8970	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2021-01-28						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	025 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SINCELEJO	POSICION CATALOGO DE GASTO	C-2701-0806-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	FUENTE	Nación	RECURSO	16	SITUAC.	CSF	ATRIBUTO CONTABLE	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	9.941.489,00	VALOR OPERACION	0,00	VALOR ACTUAL	9.941.489,00	SALDO X ORDENAR	9.941.489,00
		Total:			9.941.489,00		0,00		9.941.489,00		9.941.489,00

Objeto: Valor orden de compra No. 63470 IAD elementos de protección personal e insumos de aseo para prevenir la propagación del coronavirus covid-19 en las sedes judiciales del departamento de Sucre

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR		
025 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SINCELEJO	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2021-04-08	Generada	9.941.489,00		
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	9.941.489,00	2.500 %	248.537,00	248.537,00
2-01-04-01-09-01 RETEFUENTE- TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA - TERRESTRE	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	191.489,00	1.000 %	1.915,00	1.915,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	10.132.978,00	1,000 %	101.330,00	101.330,00
2-03-70-01 PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	NIT 892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	10.132.978,00	1,000 %	101.330,00	101.330,00
2-03-70-02 UNIVERSIDAD DE SUCRE TERCER MILENIO	NIT 892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	10.132.978,00	1,500 %	151.995,00	151.995,00
2-03-70-03 BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-DPTO SUCRE	NIT 892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	10.132.978,00	3,000 %	303.989,00	303.989,00
2-03-70-04 PRO ELECTRIFICADORA RURAL - DPTO SUCRE	NIT 892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	10.132.978,00	0,500 %	50.865,00	50.865,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MFapinilla ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-025 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO
 Fecha y Hora Sistema: 2021-04-06-12:34 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	30321	Fecha Registro:	2021-04-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-025 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	191.489,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de DIP:	Nro. Compromiso: 4121
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual:	191.489,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	191.489,00	Valor Actual Moneda Original:	Saldo x Ordenar: 191.489,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor IVA:	Saldo x Ordenar Moneda Original: 0,00
				40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Nro. Cdp: 3221
				Atributo Contable:	Comprobante Contable:

TERCERO

Identificacion:	901211678	Razon Social:	BON SANTE SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	58600011055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Numero:	22821	Cuenta X PAGAR	Compra de Activos Fijos - Declarantes	Estado:	Activa
Numero:	FE 8970	Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:	
		Tipo:	FACTURA	Fecha:	2021-01-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
025 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO	A-02-02-02-006-006 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS				
					FECHA OPERACION				
					N				
					AS CAUSADOS				
					Total:	191.489,00	0,00	191.489,00	191.489,00

Objeto: Valor Distribución (transporte) orden de compra No. 63470 IAD elementos de protección personal e insumos de aseo para prevenir la propagación del coronavirus covid-19 en las sedes judiciales del departamento de Sucre

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
025 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL SINCELEJO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-04-08	Generada	191.489,00